

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema*

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Que mediante correo electrónico con radicado de No. 20224600187402 del 29 de diciembre de 2022, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como Apoderado del señor **DIEGO ARBELAEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.755 y de las señoras **NATALIA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.336.557, **SANDRA LILIANA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.237.076 y **LUZ MARINA PEREZ DE ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.304.326, presento la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES**", a favor del predio denominado "Sin Dirección. Dos Lotes: "El Playón" (El Playón y Buenos Aires)", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **425-3270**, con una extensión superficiaria de trescientas noventa y tres (393 ha), ubicado en la vereda La Florida, del municipio de Puerto Rico, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 16 de noviembre de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro VUR, el 29 de diciembre de 2023, sin evidenciar anotaciones adicionales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 057 del 01 de marzo de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES**", a favor del predio denominado "Sin Dirección. Dos Lotes: "El Playón" (El Playón y Buenos Aires)", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **425-3270**, con una extensión superficial de trescientas noventa y tres (393 ha), ubicado en la vereda La Florida, del municipio de Puerto Rico, departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como Apoderado del señor **DIEGO ARBELAEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.755 y de las señoras **NATALIA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.336.557, **SANDRA LILIANA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.237.076 y **LUZ MARINA PEREZ DE ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.304.326.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 01 de marzo de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como Apoderado del señor **DIEGO ARBELAEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.755 y de las señoras **NATALIA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.336.557, **SANDRA LILIANA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.237.076 y **LUZ MARINA PEREZ DE ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.304.326, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificación felipeslava@hotmail.com y avajevaamazonia@gmail.com.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía Municipal de Puerto Rico, fijado el 28 de marzo de 2023, y desfijado el 12 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600044932 del 14 de abril de 2023; y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, fijado el 23 de marzo de 2023, y desfijado el 10 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600043642 del 12 de abril de 2023, sin que se presentará intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y proyectó el concepto técnico No. **20232300009123 del 15 de diciembre de 2023**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarán la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 Ubicación

El predio Sin dirección. Dos lotes: "El Playón" El Playón y Buenos Aires" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-3270 se encuentra ubicado aproximadamente a 9 kilómetros del municipio de Puerto Rico en el departamento de Caquetá, dicha zona se localiza sobre el piedemonte amazónico del departamento.

1.2 Linderos

De acuerdo con lo consultado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-3270 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "SIN DIRECCIÓN. DOS LOTES: "EL PLAYON" (EL PLAYON Y BUENOS AIRES), se registran los siguientes linderos:

"... ACTUALIZADOS:"DEL LINDERO CON LA FINCA LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE HENNIO SUAREZ Y DOMINGO OSPINA EN LA MARGEN DEL RIO GUAYAS Y EN LINEA RECTA HACIA LA IZQUIERDA LINDANDO CON LOS ANTERIORES HASTA LA QUEBRADA LA CRISTALINA, POR LA QUEBRADA ABAJO HASTA EL LINDERO DE PROPIEDAD DE RAUL GARCIA A LA MARGEN DERECHA DE DICHA QUEBRADA, SIGUE LINDANDO CON RAUL GARCIA PRIMERO EN LA MONTAÑA Y LUEGO POR UNA CERCA DE ALAMBRE EN LINEA RECTA AL RIO GUAYAS POR EL RION ABAJO HASTA PONERSE AL FRENTE DE LA DESEMBOCADURA DEL CAÑO QUINORA, CRUZA EL RIO HASTA DICHA DESEMBOCADURA, CAÑO ARRIBA HASTA LOS LINDES CON EDGAR TRUJILLO, VOLTEANDO A LA DERECHA LINDANDO CON TRUJILLO, HASTA LINDAR CON JUAN ORTIZ, HOY GUILLERMO VASQUEZ, SIGUE LINDANDO CON ORTIZ HASTA EL RIO GUAYAS, RIO ARRIBA HASTA PONERSE FRENTE AL PUNTO DE PARTIDA QUE ES LINDERO CON LA FINCA LA ESPERANZA".-EXTENSION APROXIMADA: 393 HECTAREAS..."

1.3 Área

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23**

De acuerdo con la información consultada en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No 425-3270 bajo el cual está inscrito el predio SIN DIRECCIÓN. DOS LOTES: "EL PLAYON" (EL PLAYON Y BUENOS AIRES), cuenta con una extensión de 393 ha. Siendo el área a registrar menor que lo descrito en el folio de matrícula inmobiliaria.

Tabla 1. Área descrita en el Certificado de Tradición y Libertad y el área a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Playón y Buenos Aires"

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA SEGÚN FMI (HA)	ÁREA OBJETO DE REGISTRO COMO RNSC (HA)
Sin dirección. Dos lotes: "el playón" (el playón y buenos aires)	425-3270	393 ha	49,6987
Total, área			49,6987

1. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con lo observado durante la visita técnica al predio SIN DIRECCIÓN. DOS LOTES: "EL PLAYON" (EL PLAYON Y BUENOS AIRES) inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria 425-3270, a denominarse RNSC "EL PLAYON Y BUENOS AIRES". Presenta un ecosistema natural de Bosque húmedo tropical el cual se encuentra dentro del Zonobioma húmedo tropical para Colombia¹.

Esta zona se caracteriza por presentar abundantes precipitaciones generando una humedad relativa alta, con una temperatura promedio de 25,8 °C y se encuentra en un rango altitudinal entre los 250 y 286 m.s.n.m.

Presenta coberturas vegetales de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme². En su interior, el sotobosque es dominado por especies arbustivas y arbóreas en diferentes estados sucesionales, su dosel relativamente continuo está conformado por especies arbóreas de gran porte, y algunas especies de palmas que sobresalen del dosel. Adicionalmente, se encuentran algunas zonas cercanas al bosque donde se forma un complejo de humedales de piedemonte amazónico.

30

¹ Mapa de ecosistemas Continentales, marinos y costeros escala 1:100.000 Actualización. 2017. Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/capas-geo>
² Reseña descriptiva de la RNSC "La Esperanza 2" radiado No 20224600147812 de 01/11/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23



Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "EL PLAYON Y BUENOS AIRES"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 2. Interior del bosque de la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "EL PLAYON Y BUENOS AIRES".

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

1. FLORA

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

De acuerdo con la reseña descriptiva remitida en el marco de la solicitud de registro en el predio "SIN DIRECCIÓN. DOS LOTES: "EL PLAYON" (EL PLAYON Y BUENOS AIRES)" algunos inventarios realizados en la zona de influencia de la reserva permitieron identificar "38 géneros agrupados en 25 familias" de flora. Así mismo en información consultada para la región Andino – Amazónica del departamento de Caquetá se registró una composición de 2376 especies de flora, distribuidos en 140 familias y 490 géneros de los cuales 1043 corresponden a especies endémicas³.

Según lo conversado con el mayordomo del predio dentro de las especies más comunes se encuentran: gomo, cariaño, mulato, fono negro, medio comino, chapo, chocho colorado, Juan Soco, amarillo real, chocho sombrillo, ñaguasco, dinde o pelacara. Dentro de las familias con mayor número de especies son representativas; Araceae, Arecaceae, Euphorbiaceae, Heliconiaceae, Moraceae, Myrtaceae, y Poaceae



Figura 3. Flora presente en la RNSC "EL PLAYON Y BUENOS AIRES"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"

↻

³ Cárdenas López D, Mantilla Cárdenas L M (2023): Plantas de la transición Andino-Amazónica del departamento del Caquetá - Proyecto Colombia BIO. v2.7. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI. Dataset/Occurrence. <https://doi.org/10.15472/xqp6os>

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23**

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Araceae	<i>Aglaonema simplex</i>	Cafeto
Araceae	<i>Caladium bicolor</i>	Caladio
Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i>	Rascadera
Araceae	<i>Dieffenbachia sp.</i>	Rascadera
Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Anturio
Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	Bore
Araceae	<i>Bactris gasipaes</i>	Chontaduro
Araceae	<i>Cocos nucifera</i>	Palma de coco
Araceae	<i>Elaeis guineensis</i>	Palma africana
Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
Araceae	<i>Euterpe precatoria</i>	Asai
Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
Cecropiaceae	<i>Cecropa. Engleriana</i>	Yarumo
Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i>	Uva caimarona
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	Iraca
Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>	Cortadera
Euphorbiaceae	<i>Alchornea glandulosa</i>	S.I.
Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce sp.</i>	S.I.
Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i>	Inchi
Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i>	Croto
Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i>	Caucho
Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta.</i>	Platanillo
Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i>	Platanillo
Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i>	Platanillo
Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i>	Platanillo
Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata.</i>	Platanillo
Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate
Marantaceae	<i>Calathea sp.</i>	Bihao
Monimiaceae	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Falso Laurel
Moraceae	<i>Ficus elástico</i>	Falso Caucho
Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i>	Plátano
Musaceae	<i>Musa sapientum</i>	Banano
Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto
Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i>	Arazá
Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i>	Camu camu
Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba
Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i>	Pomorroso
Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i>	Veranera

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

Orchidaceae	<i>Stelis sp.</i>	Orquídea
Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i>	Badea
Piperaceae	<i>Piper peltatum</i>	Santa María
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo
Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i>	Rabo de zorro
Poaceae	<i>Axonopus compressus</i>	Gramma trenza
Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i>	Pasto amargo
Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i>	Limoncillo
Poaceae	<i>Digitaria sp.</i>	Digitaria
Poaceae	<i>Eleusine sp.</i>	Pate gallina
Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i>	Guaduilla
Poaceae	<i>Hyparrhenia rufa</i>	S.I.
Poaceae	<i>Paspalum notatum</i>	Gramma dulce
Poaceae	<i>Paspalum plicatulum</i>	Pasto negro
Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i>	Caña de azúcar
Poaceae	<i>Sporobulus sp.</i>	Espartillo
Poaceae	<i>Urochloa sp</i>	Pasto guineo
Poaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango
Poaceae	<i>Spondias mombin</i>	Ciruelo

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "El Playón y Buenos Aires" radicado No. 20224600187402 de 29/12/2022

2.1 FAUNA

Mamíferos

Según (Morales, 2023)⁴ para la región Andino-Amazónica del departamento de Caquetá, se estima un total de 285 individuos pertenecientes a dos familias de 20 géneros y 41 especies, dentro de los cuales 12 especies corresponden a mamíferos no voladores.

De acuerdo con la reseña descriptiva de la RNSC "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" se tienen registros de las siguientes especies; *Saimiri sciureus*, *Sapajus apella*, *Aotus lemurinus*, *Agouti paca*, *Mus musculus*, *Proechimys brevicauda*, *Sciurus sp*, *Microsciurus flaviventer*, *Dasyprocta fuliginosa*, *Myoprocta pratti*, *Cabassous unicinctus*, *Tamandua tetradactyla*, *Cerdocyon thous*, *Lontra longicaudis*, *Didelphis marsupialis*, *Carollia perspicillata*, *Carollia castanea*, *Artibeus planirostris*, *Mimon crenulatum*, *Uroderma magnirostrum*, y *Desmodus rotundus*. Según la lista

⁴ Morales D (2023): Mamíferos colectados en la transición Andino-Amazónica del departamento del Caquetá - Proyecto Colombia BIO. v2.6. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI. Dataset/Occurrence. <https://doi.org/10.15472/gj4y0z>

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

Roja de la IUCN se encuentran entre las categorías de preocupación menor (LC) y datos insuficientes (DD). A excepción de Aotus lemurinus quien se encuentra como vulnerable (VU)⁵ y Lontra longicaudis en categoría casi amenazada (NT)

Herpetofauna

Para la región Andino – Amazónica del departamento de Caquetá se tiene un registro de "50 especies de anfibios y 42 de reptiles entre las cuales hay 8 especies nuevas para la ciencia, 6 registros nuevos de reptiles para el departamento de Caquetá y 4 nuevos reportes de anfibios para el país (Hyloxalus italoí, H. maculosus, Pristimantis brevicrus y P. diadematus). Ameerega ingeri, Hyloscirtus torrenticola y Anolis ruizii son especies que se encuentran en alguna categoría de amenaza"⁶

Las especies de anfibios y reptiles registradas en la RNSC "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" corresponden a; Anolis sp, Iguana iguana, Caiman crocodilus, Boa constrictor, Bothrops atrox, Chelonoidis denticulata, Ameerega hahneli, Lithodytes lineatus, Adenomera andreae, Rhinella marina, Boana cinerascens, y Boana punctata.

Aves

De acuerdo con (Valencia y Trujillo, 2010)⁷ en zonas de humedales de Caquetá se estiman 141 especies distribuidas en 43 familias y 15 órdenes de aves. Mientras que para la zona de piedemonte andino – amazónico según (Núñez et al, 2017) se tienen registros de 124 especies, distribuidas en 38 familias y 16 órdenes.

Dentro de las especies de aves observadas en la RNSC "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" se encuentran; Milvago chimachima, Ortalis guttata, Cyanocorax violaceus, y Penelope jacquacu entre otras. A continuación, se presenta la lista de especies de aves de la reserva.

Tabla 3. Lista de especies de aves presentes en la RNSC "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE AMENAZA IUCN
<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	LC
<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	LC
<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	LC
<i>Anhima comuta</i>	Junco	LC

⁵ IUCN 2023. La Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN. Versión 2022-2. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org>. (consulta 06 de junio de 2023)

⁶ Lamus, D. L. G., Osorno-Muñoz, M., Lynch, J. D., & Caicedo-Portilla, J. R. Herpetofauna de la transición andino-amazónica entre los departamentos de Huila y Caquetá, Colombia.

⁷ Valencia, A. V., & Cruz-Trujillo, E. J. (2010). Aves de los humedales de la región noroccidental de la Amazonía colombiana. Amazonia Y Agua: Desarrollo Sostenible En El Siglo XXI, 97.

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	LC
<i>Ara severus</i>	Cari seca	LC
<i>Aratinga sp.</i>	Perico	LC
<i>Aratinga weddellii</i>	Perico canoso	LC
<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	LC
<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	LC
<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	LC
<i>Cacicus cela</i>	Toche	LC
<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	LC
<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	LC
<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	LC
<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	LC
<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	LC
<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	LC
<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	LC
<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	LC
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato silvador vientre negro	LC
<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucarachero de laguna	LC
<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	LC
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	LC
<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	LC
<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	LC
<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbiblanco	LC
<i>Megasceryle torquata</i>	Martín gigante trópico	LC
<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	LC
<i>Milvago chimachima</i>	Gavilan garrapatero	LC
<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado común	LC
<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	LC
<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca	LC
<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	LC
<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

<i>Penelope jacquacu</i>	Pava Llanera	LC
<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	LC
<i>Piaya cayana</i>	Cuco-Ardilla comun	LC
<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	LC
<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	LC
<i>Paroaria gularis</i>	Cardenal pantanero	LC
<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	LC
<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	LC
<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	LC
<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	LC
<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	LC
<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	LC
<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	LC
<i>Tangara episcopus</i>	Azulejo común	LC
<i>Tangara palmarum</i>	Azulejo palmero	LC
<i>Tinamus major</i>	Gallineta	LC
<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaraván	LC
<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "El Playón y Buenos Aires" radicado No. 20224600187402 de 29/12/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23



Figura 4. Fauna observada en la RNSC "EL PLAYON Y BUENOS AIRES"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 007-23 "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

Objetivo general

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (BHT), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"

R

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

Objetivos específicos de Conservación

- Preservar y proteger la cobertura natural de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"
- Amparar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de BHT
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre
- Proteger y mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales asegurando la diversidad biológica presente en el ecosistema de BHT.

3.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información verificada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

- Bosque alto denso heterogéneo de tierra firme

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"

Teniendo en cuenta la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida en la visita técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 49,6987 ha del predio Sin Dirección . Dos Lotes: "El Playón" (El Playón y Buenos Aires) inscrito con Folio de Matricula Inmobiliaria 425-3270, localizado en la vereda La Florida del municipio de Puerto Rico, departamento de Caquetá (Tabla 4 y Figura 5)

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "EL PLAYON Y BUENOS AIRES"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE %
Zona de Conservación	49,6987	100

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

Total	49,6987	100
-------	---------	-----

Fuente: Información tomada en la visita técnica por PNNC y RNSC EL PLAYÓN Y
BUENOS AIRES

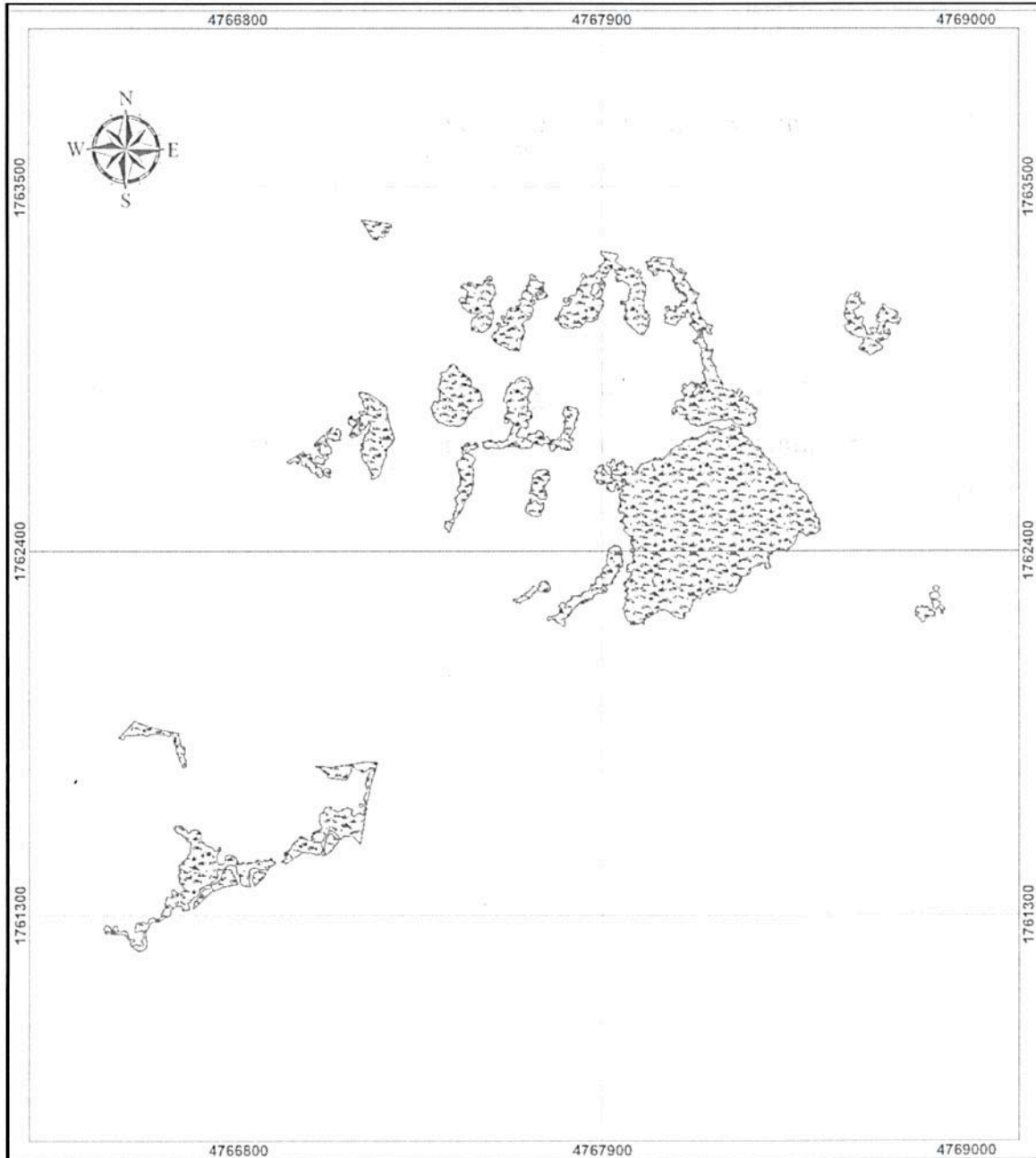
Figura 5. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y
BUENOS AIRES"

Fuente: Información obtenida durante la visita técnica realizada por PNNC

LD

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Parques Nacionales Naturales de Colombia

de la Dirección General de Reservas Nacionales
CARTOGRAFÍA BÁSICA

Localización y Zonificación de la
 Reserva Natural de la Sociedad Civil

"RNSC EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"

ESCALA: 1:50,000

CONVENCIONES

LIMITES
 [Line symbol] Límite RNSC

ZONIFICACION
 [Shaded area symbol] Zona de Conservación

CUADRO DE ÁREAS

Zonificación	Área Ha
Zona de Conservación	49,6987
Total	49,6987

LOCALIZACIÓN PUERTO RICO CAQUETA

DETALLE DE VECINDARIOS

LA CAQUETA	LA CAQUETA	LA CAQUETA
LA CAQUETA	LA CAQUETA	LA CAQUETA
LA CAQUETA	LA CAQUETA	LA CAQUETA

ALTERNATIVAS DE LOCALIZACIÓN

LA CAQUETA	LA CAQUETA	LA CAQUETA
LA CAQUETA	LA CAQUETA	LA CAQUETA
LA CAQUETA	LA CAQUETA	LA CAQUETA

2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona cuenta con 49,6987 que corresponden al 100 % del área total a registrar. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo tropical (BHT), el cual cuenta con una cobertura de Bosque alto denso de tierra firme. Esta área está destinada para realizar actividades de conservación.

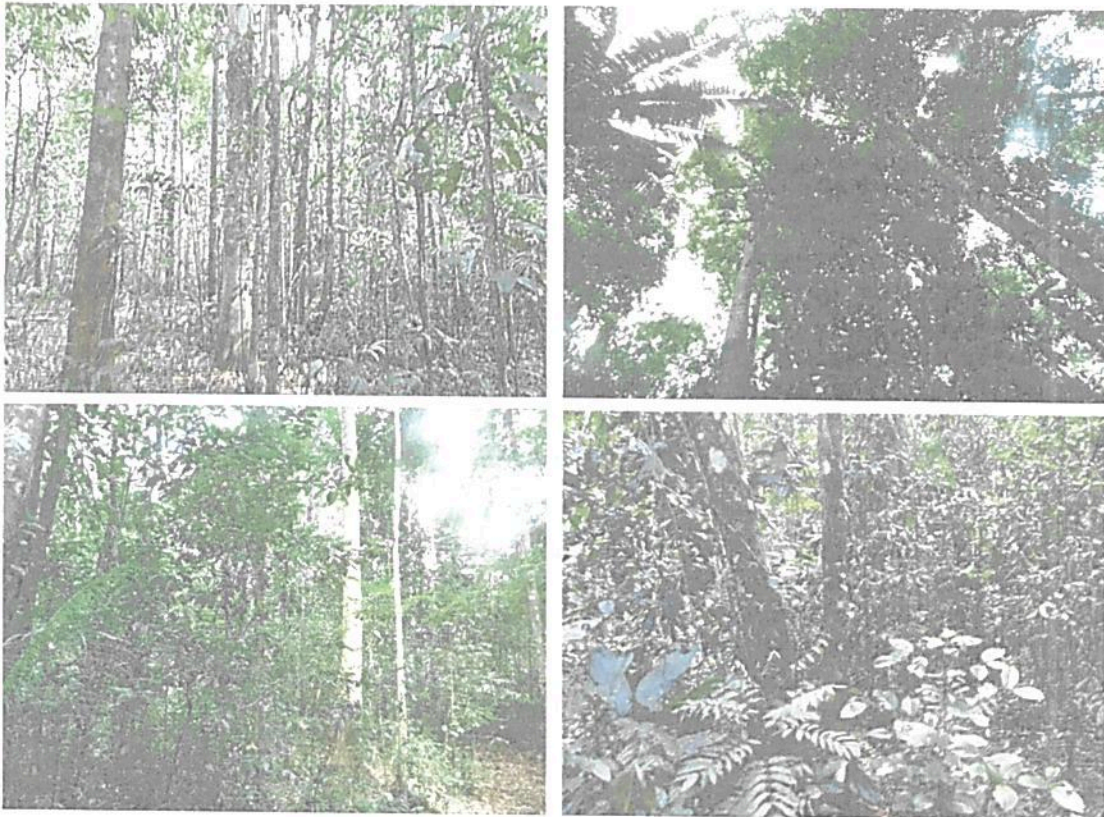


Figura 6. Zona de Conservación de la RNSC "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"
Bosque Húmedo tropical (BHT)

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

5. USOS Y ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta que el predio "SIN DIRECCIÓN. DOS LOTES: "EL PLAYON" (EL PLAYON Y BUENOS AIRES)" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 425-3270 que conforma la RNSC EL PLAYON Y BUENOS AIRES" esta traslapado con las Determinantes Ambientales Área Forestal Protectora y Bosques Naturales Remanentes. Por lo tanto, se aclara que los usos y actividades de la reserva tienen en cuenta las consideraciones remitidas frente a este traslape por la Corporación Ambienta Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpoamazonia, mediante oficio con radicado 20234700151492 de 23/11/2023:

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

"... Estas áreas se clasifican en dos tipos y presentan las siguientes directrices de manejo:

Todas las áreas definidas dentro de esta categoría de área de Manejo Especial son suelos de protección, por lo tanto, tienen restricción de uso y ocupación. Serán destinadas a usos forestales bajo las siguientes directrices de manejo, teniendo en cuenta la tipología de coberturas naturales:

** Bosques Naturales:*

- » Obtención de productos no maderables del bosque (flores, frutos, fibras, cortezas, hojas, semillas, gomas, resinas y exudados).*
- » Turismo de naturaleza*
- » Investigación*

** Bosques secundarios:*

- » Obtención de productos no maderables del bosque (flores, frutos, fibras, cortezas, hojas, semillas, gomas, resinas y exudados).*
- » Enriquecimiento y/o repoblamiento con especies nativas*
- » Manejo de la regeneración natural con especies en estado brinzal y latizal*
- » Conectar corredores biológicos*
- » Aprovechamiento de otros servicios ecosistémicos como el turismo de naturaleza y la investigación.*

Con fundamento en el tipo de coberturas naturales encontradas en el área de intervención, se recomienda definir el ecosistema de referencia evaluar el estado actual del ecosistema, establecer el nivel de disturbio del ecosistema, eliminar progresivamente el disturbio, evaluar el potencial de regeneración natural, seleccionar las especies adecuadas, propagar y manejar las especies, diseñar las acciones para la restauración, monitorear para evaluar los tratamientos de restauración.

Mantenimiento de la cobertura boscosa:» Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes

De igual manera el predio, presentan traslape con la determinante ambiental Bosques Naturales Remanentes, categoría de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y subcategoría de Ecosistemas estratégicos de coberturas naturales.

Son los bosques que quedan después de las alteraciones naturales o antrópicas al ecosistema amazónico del periodo 2010-2018, y que se localizan dentro y en el entorno cercano a la frontera agropecuaria, que asumen la condición de Área Foresta Protectora con fundamento en los literales "h" e "i", del Decreto 877 de 1976 (compilado en el Decreto 1076 de 2015).

En lo que corresponda al uso y aprovechamiento de recursos en estas áreas se requiere autorización de la Autoridad Ambiental competente. Adicionalmente, si estos ecosistemas se encuentran en áreas que cuentan con algún otro

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

condicionamiento ambiental, se deben considerar esos condicionamientos en el manejo del área ..."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica, lo corroborado por Corpoamazonia en relación con el traslape con las Determinantes Ambientales y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al*
- *área de influencia.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

6. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁸

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, el predio "El Playón y Buenos Aires" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-3270 presenta traslape con contrato de concesión (L 685) TCS-16191 asignado a el señor Andrés Avelino Torres Beltrán, según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería (ANM 2022) Figura 7

AD

⁸ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2023), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2020-2022), Comunidades Negras (ANT 2023) y resguardos Indígenas (ANT 2023)

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

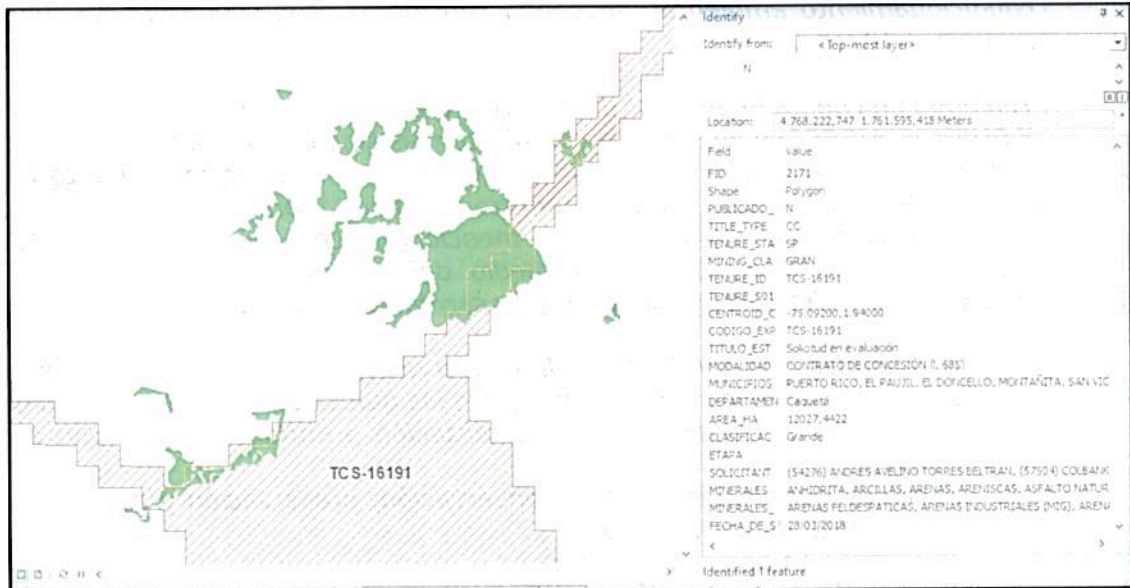


Figura 7. Traslape del predio "SIN DIRECCIÓN DOS LOTES EL PLAYON" bajo FMI 425-3270 con contrato de concesión (L 685) TCS-16191, solicitud minera

Ahora bien, dado que el estado del trámite se encuentra en solicitud de evaluación y adicionalmente dentro de los recorridos realizados durante la visita técnica y lo conversado con la persona que realizó el acompañamiento, se verificó, que al interior del predio SIN DIRECCIÓN. DOS LOTES: "EL PLAYON" (EL PLAYON Y BUENOS AIRES) inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 425-3270, no se están llevando a cabo actividades de excavación, adecuación de servidumbres y/o rellenos entre otras, por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro.

Por otro lado, el área objeto de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYON Y BUENOS AIRES" presenta traslape con Determinantes ambientales, en este sentido, la zonificación propuesta para la RNSC se planteó de acuerdo con lo acordado con el propietario y las consideraciones realizadas por Corpoamazonia mediante oficio con radicado No 20234700151492 de 23/11/2023, aclarando que los usos y actividades de la RNSC son compatibles frente a las directrices de manejo⁹ planteadas para las Determinantes - Área Forestal Protectora y Bosques Naturales Remanentes.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

⁹ Información suministrada por Corpoamazonia mediante Oficio radicado PNNC No 20234700151492 de 23/11/2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

El Bosque húmedo tropical (BHT) es un ecosistema que se distingue por presentar un clima tropical, también se conoce como "selva, bosque pluvial, bosque lluvioso, selva baja y bosque tropical ombrófilo, en general hace referencia a bosques húmedos, altos densos, y multiestratificados, con profusión de lianas y palmas" "Se caracterizan por su complejidad estructural, estratificación y diversidad de especies a nivel mundial". (Chaves & Arango., 1997)¹⁰.

El bioma de BHT se ubica en Centroamérica, África central, Sudeste Asiático y Nororiente de Australia, y Suramérica, siendo esta última la zona con mayor ocupación, sobre las "cuencas de los ríos Amazonas y alto Orinoco". En Colombia el BHT se distribuye en cuatro regiones; "las tierras bajas del Pacífico, (Choco Biogeográfico), el valle medio del Magdalena, bajos Cauca y San Jorge, y el medio Sinú, la Amazonia y sectores de la Orinoquia, y un área menor en la cuenca del Catatumbo" (Chaves & Arango., 1997).

El BHT provee servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar humano, como el almacenamiento de carbono, oferta hídrica, regulación hídrica, regulación climática, belleza escénica, corredores paisajísticos, banco genético, (Somarriba et al., 2013; Andrade et al., 2014 en Pardo et al., 2022) y gran biodiversidad, es preciso aclarar que "Alrededor del 50% de la diversidad mundial de especies de flora descritas se concentran en estos ecosistemas" (Gentry, 1993b en Chaves & Arango., 1997).

De acuerdo con (Chaves & Arango., 1997) diversos factores han ocasionado la deforestación del BHT natural presente en el territorio nacional, tales como la expansión agropecuaria, el uso comercial de madera, explotación de minerales, cultivos ilícitos entre otros. Por otro lado, durante los años 2002, 2007 y 2012 el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" realizó un análisis¹¹ de cambios de coberturas de la tierra en el territorio regional amazónico donde se evidenció que "La región amazónica está cubierta en su mayor parte por bosques nativos, los cuales han visto una reducción en su superficie a razón de 1.054,59 km²/año, entre 2002 y 2012. La pérdida del bosque es una de las más fuertes presiones que soporta el bosque húmedo tropical, ocasionada por la acción humana"

Según (Mora y Colaboradores, 2016)¹² las zonas de bosque con mayor intervención se encuentran en "los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo cubriendo 2'846.600 ha, es decir, el 6% de la Amazonia Colombiana". Así mismo para el año 2015 el departamento del Caquetá presentó el 46% de deforestación de la Amazonia Colombiana (IDEAM, 2015¹³ en Mora y Colaboradores, 2016). Y datos recientes reportan entre el año 2018-2021 un aumento en la deforestación

¹⁰ Chaves, M. E., & Arango, N. (1998). Informe nacional sobre el estado de la biodiversidad Colombia: Diversidad biológica (Vol. 1). Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

¹¹ El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas «sinchi» generó esta información y se ha difundido a través Murcia et al. (2009, 2010, 2011 y 2014)

¹² Mora Rodríguez, D. P., & Arenas Pulido, J. C. (2016). Orientaciones para reducción de la deforestación y degradación de los bosques: ejemplo de la utilización de estudios de motores de deforestación en la planeación territorial para la Amazonia colombiana. Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/Orientaciones%20para%20Reduc%20Deforest%20Amaz%20ColSINCHIGIZ2016.pdf

¹³ IDEAM., 2015, Aumenta deforestación en Colombia 2014, Sala de Prensa/Noticias. [en línea]. < <http://www.ideam.gov.co/web/sala-de-prensa/noticias>

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

para el departamento del Caquetá con una pérdida de bosque de 34% respecto al total reportado en el bioma amazónico. (IDEAM, 2020)¹⁴

Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica la importancia de conservar el Bosque húmedo tropical presente en el predio El Playón y Buenos Aires inscrito bajo folio de matrícula Inmobiliaria No 425-3270, contribuyendo con la protección y representatividad del BHT en el departamento de Caquetá.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 007-23 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **49,6987 ha** del predio "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" con Folio de Matrícula Inmobiliaria **425-3270**, localizado en la Vereda La Florida del Municipio de Puerto Rico, Departamento de Caquetá como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES".

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300009123** del

¹⁴ Tomado de: Conservación y Desarrollo. (2022). Seguimiento de la pérdida de Bosques y cambio de cobertura en el arco de deforestación en la Amazonia Colombiana (abril 2021- marzo 2022). Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://fcds.org.co/wp-content/uploads/2022/07/seguimiento-deforestacionperiodo-2021-mar-2022.pdf>.

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

15 de diciembre de 2023, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de (**49 ha 6987 m²**) correspondiente al predio denominado "Sin Dirección. Dos Lotes: "El Playón" (El Playón y Buenos Aires)", inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **425-3270**, como Reserva Natural de la Sociedad Civil **RNSC 007-23 "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"**, toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado Decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES**", una extensión superficial total de cuarenta y nueve hectáreas con seis mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (**49 ha 6987 m²**), a favor del predio denominado "Sin Dirección. Dos Lotes: "El Playón" (El Playón y Buenos Aires)", inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **425-3270**, ubicado en la vereda La Florida, del municipio de Puerto Rico, departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, quien actúa como Apoderado del señor **DIEGO ARBELAEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.755 y de las señoras **NATALIA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.336.557, **SANDRA LILIANA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.237.076 y **LUZ MARINA PEREZ DE ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.304.326, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES**", se proponen:

Objetivo general

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (BHT), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES**"

8

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

Objetivos específicos de Conservación

- Preservar y proteger la cobertura natural de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES"
- Amparar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de BHT
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre
- Proteger y mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales asegurando la diversidad biológica presente en el ecosistema de BHT.

OBJETO DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información verificada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

- Bosque alto denso heterogéneo de tierra firme

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES":

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "EL PLAYON Y BUENOS AIRES"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE %
Zona de Conservación	49,6987	100
Total	49,6987	100

Fuente: Información tomada en la visita técnica por PNNC y RNSC EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23

- aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
 - Investigación básica y aplicada.
 - Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
 - Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Caquetá, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- CORPOAMAZONIA, y a la Alcaldía Municipal de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, quien actúa como Apoderado del señor **DIEGO ARBELAEZ PEREZ**, identificado

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 18 DE ENERO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES" RNSC 007-23**

con cédula de ciudadanía No. 75.087.755 y de las señoras **NATALIA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.336.557, **SANDRA LILIANA ARBELAEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.237.076 y **LUZ MARINA PEREZ DE ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.304.326, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PLAYÓN Y BUENOS AIRES**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Sandra Quintero Gómez
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:
Camila Andrea Beltrán
Bióloga SGM - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó y Aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental